

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA 9.^a EDICIÓN DE LA NOCHE DEL EMPRENDIMIENTO VICENTINO - AÑO 2024.

Primero.- Objeto

La Concejalía de emprendimiento del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca la novena edición del que antes era el Concurso de Ideas Emprendedoras y Proyectos Empresariales y Comerciales y ahora se conoce como la Noche del emprendimiento Vicentino para el año 2024.

Concursan en esta convocatoria los proyectos empresariales y comerciales iniciados entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de agosto de 2024 y las ideas emprendedoras que se presenten hasta el último día de plazo del Concurso, que es el 22 de octubre de 2024.

El concurso se realizará durante el mes de noviembre de 2024.

El emprendimiento es fundamental tanto para la creación, el mantenimiento y el crecimiento de empresas y comercios como para la generación de ocupación en el territorio, prioridades que en nuestro municipio constituyen un pilar fundamental de las políticas de promoción económica y ocupación.

Este Concurso tiene la finalidad de premiar las ideas que pretenden dar respuesta a estas necesidades. Quiere incentivar la generación de ideas emprendedoras viables tanto en el caso de las personas emprendedoras como en el de las empresas y los comercios. El objetivo final es nutrir y consolidar nuevos proyectos e iniciativas innovadoras que contribuyan a generar puestos de trabajo, aprovechando los recursos propios del municipio.

Con la Noche del emprendimiento Vicentina se quiere impulsar la cultura emprendedora y los conceptos de innovación y responsabilidad social de las empresas, así como la creación de ocupación mediante las siguientes líneas:

1. Promover que empresas y comercios de constitución reciente y entidades del tercer sector participen en este Concurso con la aportación de nuevas ideas de negocio o con nuevos proyectos de actividad económica que se puedan desarrollar en Sant Vicenç dels Horts.
2. Apoyar económico a esta iniciativa.

Segundo.- Participantes

Pueden participar en este Concurso personas físicas mayores de 18 años o jurídicas (empresas, comercios y entidades del tercer sector), domiciliados o no en el municipio de Sant Vicenç dels Horts.

No pueden participar:

- a) Empresas participadas económicamente por una Administración pública.
- b) Ideas y/o proyectos que hayan ganado el Concurso en ediciones anteriores.
- c) Los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o de afinidad.
- d) Personas físicas y/o jurídicas que estén afectadas por alguna de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en lo sucesivo LGS).

Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso los autores o colaboradores de un equipo podrán formar parte de otro o presentarla de manera individual.

La personalidad del participante se acreditará con el NIF del interesado, y en su caso el de su tutor o tutores legales si fuera menor de edad, o el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la representación que ostente el solicitante, y a tal efecto se requerirá oportunamente si se tercia.

Habrà 2 categorías, repartidas de la forma siguiente:

- a) **Categoría 1:** Una idea emprendedora a desarrollar posteriormente en Sant Vicenç dels Horts.
- b) **Categoría 2:** Un proyecto empresarial o comercial ya iniciado en Sant Vicenç dels Horts entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de agosto de 2024.

Tercero.- Régimen Jurídico

La concesión se efectúa mediante concurrencia competitiva.

Esta convocatoria se regirá por sus bases y, en todo aquello que estas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto.- Inscripción y Plazos de admisión

Las personas físicas o jurídicas interesadas a participar al Concurso tienen que presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de participación al Concurso y declaración responsable rellena correctamente.
- b) Currículum.
- c) Memoria estándar de la idea emprendedora o del proyecto empresarial/comercial, que encontrarán en el web svh.cat.
- d) Cuatro fotografías o renders del proyecto empresarial o comercial (proyectos ya iniciados).

- e) Una fotografía de estilo LinkedIn de la persona o personas que llevan a cabo el proyecto.
- f) Documentación que acredite que la actividad se ha desarrollado en Sant Vicenç dels Horts entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de agosto de 2024 (en el caso de proyectos ya iniciados).
- g) Señalar voluntariamente una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. En su defecto, a efectos de notificación se establecerá la que conste como dirección ordinaria en la instancia presentada.

El formulario de participación con la declaración responsable y toda la información de la documentación requerida se encuentran en el web del Ayuntamiento www.svh.cat.

No habrá que presentar toda aquella documentación que ya se encuentre a disposición del Ayuntamiento, siempre y cuando no haya caducado o no haya sufrido alguna modificación.

Las inscripciones se podrán realizar al SIAC / SIAE (calle Padre Jacinto Verdaguer, 105, teléfono 900.111.656), de lunes a viernes de 9 h a 14 h y de lunes a jueves de 16.30 h a 18.00 h. Habrá que pedir cita previa:

- por teléfono 900.111.656
- en el web municipal www.svh.cat

La solicitud también se puede presentar a través del Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Así mismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Disponéis del servicio de asistencia SIAC 360° para la tramitación electrónica a la ciudadanía/emprendidas/entidades a través del número de teléfono 93 656 11 11, en horario de atención de 8h a 20h.

En caso de llamar fuera de este horario, el servicio SIAC 360° dispone de la funcionalidad “Trúcame” que consiste al enviar un formulario con los datos de la persona/emprendida/entidad para que le devuelvan la llamada en la franja horaria escogida (mañana de 8h a 14h o tarde de 15h a 20h).

En el caso de incidencia técnica, que imposibilite el uso del Registro electrónico general, en el último día de presentación de las instancias, el plazo se ampliará 24 horas más a contar del vencimiento del mismo.

El plazo de presentación de las propuestas, junto con la documentación exigida, se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial

(BOPB) y Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), de la aprobación de la convocatoria pública anual de esta subvención y finalizará el día 22 de octubre de 2024 (incluido), así como en la web municipal.

Caso que las publicaciones salieran en diferentes fechas se contará desde la última publicación. Atendiendo en el artículo 30.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las inscripciones son ilimitadas y se registrarán por orden de solicitud.

En caso de una solicitud incompleta, se otorgará al participante un plazo de 3 días hábiles para la enmienda de los defectos detectados. En caso de no presentarlo se considerará que desiste a participar en la convocatoria.

Las ideas no se publicarán hasta que el secretario/secretaria del sistema no revise el contenido y se verifique que este no es ofensivo o inapropiado. En cualquier caso, el/la participante es la única persona responsable del contenido incluido al formulario y actúa por cuenta propia.

Todo el proceso de inscripción se tiene que completar dentro del plazo de presentación. No serán admitidas las inscripciones que se realicen fuera del plazo indicado. Si no se registra, se considera una solicitud presentada fuera de plazo y, por lo tanto, no admitida.

Quinto.- Requisitos de las ideas emprendedoras y de los proyectos empresariales y comerciales

- a) El domicilio donde se desarrollará la actividad tendrá que estar ubicado en Sant Vicenç dels Horts.
- b) El proyecto empresarial o comercial tiene que haber sido iniciado durando entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de agosto de 2024 en Sant Vicenç dels Horts, después de haber solicitado los permisos pertinentes, como la licencia de actividades y la licencia de obras. Hay que presentar la documentación que lo acredite.
- c) La idea emprendedora se tiene que poner en marcha en Sant Vicenç dels Horts durante los seis meses siguientes a la concesión del premio y hay que acreditar el alta o bien como autónomo o bien como persona jurídica (empresa, comercio o entidad del tercer sector) como la iniciación efectiva de la actividad. El plazo para la puesta en marcha del proyecto se puede prorrogar 6 meses, si la persona titular de la idea emprendedora lo pide previamente y se justifican los motivos.
- d) Otros requisitos:

1. No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento, ni con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
2. No recibir ayudas otras administraciones, entidades o fundaciones por la misma actividad o programa, que junto con el que se pide en el Ayuntamiento supere el total del coste de este.
3. No recibir jefe otra ayuda del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts por la misma actividad o programa que supere el total del coste de este.
4. Los ganadores tienen que hacer publicidad escrita o gráfica, nombrando el premio obtenido (propaganda, programas, actas, etc.), y tiene que figurar el anagrama del Ayuntamiento.

Sexto.- Jurado

El Secretario/secretaria del concurso, que será uno/a funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento, realizará las actuaciones necesarias para la constitución del jurado y fijará la fecha de celebración de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo será necesario la presencia en todas las sesiones de evaluación, de la mitad más uno de todos sus miembros con voto.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros declararán sobre la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso, así como de no conocer ninguno de las propuestas presentadas. Caso de tener alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por esta tendrá que dejar el jurado y se nombrará un sustituto o sustituta de la persona afectada.

La propuesta de veredicto será decidida por el Jurado por mayoría simple, pudiendo ser el concurso declarado desierto.

El veredicto será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El jurado notificará qué han sido las personas ganadoras de los premios posteriormente a la resolución del órgano competente para aprobar los premios.

Este jurado estará compuesto por los siguientes 4 miembros con voz y voto:

- Jaume Juliana Pujolar, representante técnico especializado en el ámbito del emprendimiento y la empresa del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.
- Josep Manel Ruiz García, representante técnico adjunto especializado en el ámbito del emprendimiento y la empresa del Ayuntamiento de Cervelló.
- Emili Rodríguez Miras, representando de una empresa de carácter emprendedor y tecnológico que no ha sido creada en Sant Vicenç dels Horts.

- Jordi Cebollero Ortega, representando de una empresa creada que ha sido asesorada por el servicio de emprendimiento del Ayuntamiento.

También formará parte del jurado, Sergio Garcia Garcia, técnico representante del Ayuntamiento que hará las funciones de secretario, sin voz ni voto.

Las funciones y actuaciones del Jurado serán:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva que tendrá que ser razonada.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.
- El secretario de la comisión extenderá el acta de todas sus actuaciones.

Séptimo.- Criterios de valoración

El Jurado determinará los ganadores entre todos los participantes y tendrá en cuenta los criterios siguientes en el otorgamiento de cada uno de los premios y en la designación de la mejor idea emprendedora y del mejor proyecto empresarial comercial o empresarial desarrollado entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de agosto de 2024.

El jurado valorará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- › Descripción de la idea o proyecto (2 puntos).
- › Recursos materiales necesarios (2 puntos).
- › Recursos humanos previstos/organización del equipo (2 puntos)
- › Servicios que se ofrecerán/ofrecen (2 puntos)
- › Clientes/consumidores (2 puntos)
- › Canals de distribución (2 puntos)
- › Competencia (2 puntos)
- › Acciones marketing (2 puntos)
- › Propuesta de valor respecto la transformación digital (2 puntos)
- › Acciones directamente relacionadas con los ODS (2 puntos)
- › Justificación de la viabilidad (2 puntos)
- › Plan económico y financiero (3 puntos)

Octavo.- Condiciones y Prohibiciones

Este Concurso se desarrollará en una única fase. Si procede, los miembros del jurado pueden solicitar a los participantes la ampliación de las ideas y proyectos para aclarar aspectos concretos.

No se admitirán trabajos el contenido de los cuales atenten o vulneren derechos humanos, fomenten la violencia, o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

Los diseños tienen que ser originales o inéditos, no haber sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o una parte, copia o plagio de obras publicadas propias u otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y de las decisiones del Jurado.

Las ideas se podrán hacer públicas a fin de darlas a conocer y compartirlas.

Por lo tanto, si toda la idea o todo el proyecto o parte de estos se tienen que proteger, cada autor o propietario tiene que seguir los trámites marcados por la ley o la normativa por cuenta propia.

El Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts no se hace en ningún caso responsable de ninguna infracción o incidencia en lo referente a la propiedad, las patentes, los registros, etc. de las ideas y proyectos presentados.

Noveno.- Premios

Los premios para cada una de las categorías serán los siguientes:

Categoría 1: Premio a la mejor idea emprendedora

Primer premio: 1 Macbook Pro de 14" Chip M3 Pro de Apple con CPU de 18 GB de memoria unificada, 512 GB de almacenamiento SSD (valorado en 2.600€ aprox.) y 360€ adicionales, importe equivalente al importe de la tasa municipal para la estancia al Molino Coworking durante un plazo de un año. Este premio restará condicionado a la efectiva estancia de la persona ganadora en dicho espacio coworking durante el plazo subvencionado.

Segundo premio: 1 Macbook Air de 13" Chip M3 Pro de Apple con CPU de 8 GB de memoria unificada, 256 GB de almacenamiento SSD (valorado en 1.380€ aprox.) y 360€ adicionales, importe equivalente al importe de la tasa municipal para la estancia al Molino Coworking durante un plazo de un año. Este premio estará condicionado a la efectiva estancia de la persona ganadora en dicho espacio coworking durante el plazo subvencionado.

Categoría 2: Premio al mejor proyecto empresarial o comercial iniciado entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de agosto de 2024

Primer premio: 1 Macbook Pro de 14" Chip M3 Pro de Apple con CPU de 18 GB de memoria unificada, 512 GB de almacenamiento SSD (valorado en 2.600€ aprox.) y una campaña digital gratuita a la que mejor se adapte al público objetivo del comercios o negocios ganadores, por valor de 500 €.

Segundo premio 1 Macbook Air de 13" Chip M3 Pro de Apple con CPU de 8 GB de memoria unificada, 256 GB de almacenamiento SSD (valorado en 1.380€

aprox.) y una campaña digital gratuita que mejor se adapte al público objetivo del comercios o negocios ganadores, por valor de 500 €.

El valor total de los premios es 9.680€.

Los premios consistentes en material tecnológico serán otorgados por vía de un endosatario.

La entrega de los premios tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2024 a las 19.30 h, en el Auditorio del edificio municipal Molino de los Frailes.

Ni el organizador de este Concurso ni las entidades colaboradoras se hacen responsables de un posible plagio detectado posteriormente al otorgamiento del premio. Así mismo, tampoco ejercen ningún control sobre la calidad, originalidad, autenticidad, legalidad, veracidad o validez de las ideas o aportaciones de los participantes. Los participantes son los únicos responsables de las consecuencias, daños o acciones que puedan derivarse de estas ideas.

Décimo.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con aquello que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo aquello no regulado por la Ley Orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidas en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de premios establecidos en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Así mismo, se informa a las entidades solicitantes de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición en el tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a: emprenedoria@svh.cat.

Además, si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Los nombres de los ganadores se podrán utilizar para la difusión del concurso en cualquier medio.

Con el fin de dar visibilidad al acontecimiento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, puede grabar y hacer fotografías de los diferentes actos relacionados con el concurso. Todos los participantes aceptan la utilización de su imagen en los medios audiovisuales para el caso que se haga difusión pública de estas grabaciones.

Undécimo.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOPB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el web municipal, y también serán difundidas en los puntos municipales habituales.

Decimosegundo.- Aceptación de las bases

a presentación de los proyectos empresariales y comerciales en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y del que el Jurado determine libremente en todo aquello no contemplado en las mismas.

Decimotercero.- Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes. La carencia de resolución produce efectos desestimatorios.